

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA LOS TRANSPORTADORES DE CADENA DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de suministro antes mencionado:

I) Objeto del Contrato: El objeto del contrato es el suministro de recambios para los transportadores de cadena de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs.

Debido a la próxima finalización del actual expediente de contratación número CTTE974, y ya que el suministro es necesario de manera recurrente, se prepara de nuevo el presente procedimiento, con las características indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto contractual es 34913000-0 (Piezas de recambio diversas) y 42419800-4 (Partes de transportadores).

II) Necesidades a satisfacer: Actualmente se dispone de la contratación del suministro de recambios para los transportadores, en base al expediente CTTE974, el cual está próximo a su vencimiento. Debido a este motivo y para poder cubrir las necesidades de suministro para los próximos años, y a su recurrencia en el tiempo, se pretende licitar el suministro nuevamente.

El suministro objeto del presente procedimiento es indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de la planta, la cual debe dar servicio a la ciudadanía 24 horas, 365 días al año.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, de acuerdo con una exploración de mercado y las necesidades requeridas, se fija el siguiente presupuesto de licitación. Se ha realizado un estudio de mercado en base a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con la licitación anterior, se ha ampliado la lista de artículos y los precios unitarios se han incrementado en consideración del IPC.

Se establece el siguiente presupuesto de licitación:

- Presupuesto base de licitación (2 años de contrato): 146.600,00 €



- IVA 21%: 30.786,00 €

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 177.386,00 €

El presupuesto de licitación se configura como una partida al alza que se consumirá en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. Esto no supone derecho a su percepción total por parte del adjudicatario, únicamente se facturará previa aceptación del responsable de TERSA en base a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario.

TERSA no está obligada a consumir la totalidad del presupuesto de licitación, si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que para este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

A continuación, se muestra el listado de precios unitarios:

ITEM	CÓDIGO TERSA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
1	0919990421	RASCADOR PE-500 (50X19) 120X15X685 MM PLANO TRS-H-1872 -TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	52,00 €
2	0149990082	SECTORES PARA RUEDA MOTRIZ FORMADO POR DOS DISCOS EN DOS MITADES, ITEM NO.015 Z7 P=142 TRS-A-1881 PROVISTOS CADA UNO DE ELLOS DE 4+3 TALADROS DE D.17 MM. TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	1.146,00 €
3	1272890010	SECTORES PARA RUEDA TENSORA FORMADO POR DOS DISCOS EN DOS MITADES, ITEM NO.019 Z7 P=142 TRS-A-1885 RUEDAS EJE REENVIO TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	104,00 €
4	0919990422	PASADOR PIN FIJACION EN FORMA U DE Ø 8, UNION PLACA AL ESLABON PLANO TRS-H-1887 TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	3,00 €
5	0919990213	PLACA METALICA ARRASTRADOR PARA ACOPLAR EN ESLABONES FORJADOS P-142 MM. 80X12X739 MM. CALIDAD S235 PLANO TRS-H-1871 TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	99,00 €
6	0911430211	ESLABON DE ARRASTRE SIN PALAS, FORJADO CONSTRUIDO EN ACERO TIPO 20MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, CAPA ENTRE 0,8-1MM. P-142 (50X19), SEGÚN PLANO TRS-A-2009 Nº DE PLANO: 2006-165-200 TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001), TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+7 y +25 (HDF-00-AF116/216/110/210)	19,00 €
7	0911430212	ESLABON FORJADO PARA RASPADOR CONSTRUIDO EN ACERO TIPO 20MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, CAPA ENTRE 0,8-1MM. CON ENTALLA FIJACIÓN ARRASTARDOR GRUESO DE 13 MM, P-142 (50X19) TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	25,00 €
8	0083160007	BULONES PARA CADENA P- 142 Ø 25 X 65 MM. REF. 40-8 S/pl. TRS-A-2008 CONSTRUIDOS EN ACERO TIPO 16MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, Y UNA CAPA ENTRE 0.8 - 1MM. ((HDB)(HRF) (HTF) (HDF01) (HDF03))	6,00 €
9	0029990018	ANILLOS DE CIERRE PARA BULONES CADENA P- 142 - Ø 25, GRUESO 5 MM, CINCADOS ((HDB)(HRF) (HTF) (HDF01) (HDF03))	1,00 €
10	0173570087	GRUPO MOTRIZ FORMADO POR EJE DE ACERO TIPO F-125 Ø 102 X 1583 MM PLANO: TRS-A-1879 PROVISTO DE 2 BOTONES + MOYU Ø 245 MM., CON AGUJERO ACABADO CON CHAVETERO, PLANO.TRS-A-1880 MONTADOS EN EL EJE PARA TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	2.089,00 €



ITEM	CÓDIGO TERSA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
11	0179990088	GRUPO TENSOR FORMADO POR EJE DE ACERO TIPO F-125 Ø 82 X 1147 MM PLANO. TRS - A - 1883 PROVISTO DE 2 BOTONES + MOYU Ø 186 MM., CON AGUJERO ACABADO CON CHAVETERO, PLANO TRS-A-1884 MONTADOS EN EL EJE PARA TRANSPORTADOR HUMEDO DE CENIZAS (HDB-XX-AF001)	1.747,00 €
12	0641430016	CADENA CALIBRADA DIN-764, Ø 16, PASO 56 MM, 7 ESLABONES/TRAMO, C.R. 115 KN, N.º DE PLANO 2006-165-100 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	21,00 €
13	9990641639	ASAS DE CADENA DIN-745, DIAMETRO 18, PASO 63 MM., C.R. 168 KN, N.º DE PLANO: 2006-165-100 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	18,00 €
14	0142890106	CONJUNTO MOTRIZ FORMADA POR: 1U. EJE MOTRIZ Ø80X873MM. PLANO TRS - A- 2138 (COD-0179990068) 2U. RUEDA MOTRIZ Ø 400MM PLANO TRS-A-2138-1 (COD-9992891619). SEGÚN PLANO CONJUNTO 2006-165-100 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	3.666,00 €
15	0141060068	CONJUNTO TENSOR FORMADA POR: 1U. EJE TENSOR DE DIAMETRO 60, PLANO TRS-A-2139-2 (0179990064) 2U. RUEDAS TENSORAS SIN DIENTES, DIAMETRO 400 PLANO TRS-A-2140 (9992891620) SEGÚN PLANO CONJUNTO 2006-165-100 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	4.197,00 €
16	9999991556	CANJILONES TIPO 200 X 160 X 3, N° DE PLANO: 2006-165-100 S/pl. TRS - A - 2141 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	138,00 €
17	0179990068	EJE MOTRIZ DE DIAMETRO 80, N° DE PLANO: 2006-165-100 PLANO TRS - A- 2138 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	1.037,00 €
18	0179990064	EJE TENSOR DE DIAMETRO 60, N° DE PLANO: 2006-165-100 PLANO TRS-A-2139-2 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	839,00 €
19	9992891619	RUEDA MOTRIZ SIN DIENTE Ø 400 N° PLANO: 06-09-35-1 PLANO TRS-A-2138-1 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	1.315,00 €
20	9992891620	RUEDAS TENSORAS SIN DIENTES, DIAMETRO 400, N° DE PLANO: 2006-165-100 -PLANO TRS-A-2140 PARA TRANSPORTADOR VERTICAL CENIZAS (HDF-00-AF111, HDF-00-AF211)	1.591,00 €
21	0341430008	ESLABON DE ARRASTRE, FORJADO CONSTRUIDO EN ACERO TIPO 20MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, CAPA ENTRE 0,8-1MM. P-142 (50X19) SEGUN PLANO N°.: 40-2, S/PL..TRS-A-2011 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102)	31,00 €
22	0179990108	GRUPO MOTRIZ FORMADO POR: EJE SEGUN PLANO TRS - A - 1720 + MOYU SEGUN PLANO. TRS-A-1723 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102)	1.381,00 €
23	0179990033	EJE MOTRIZ PLANO N°. 150 SEGUN PLANO TRS - A - 1720 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102)	945,00 €
24	0179990019	GRUPO TENSOR FORMADO POR: EJE SEGÚN PLANO TRS-A-1364 + MOYU SEGÚN PLANO TRS-A-1365 - PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102)	1.236,00 €
25	0889990052	CAJERA CIERRE DEL EJE MOTRIZ SEGÚN PLANO TRS-A-1721 y TRS-A-1722 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102)	312,00 €
26	0149990025	CONJUNTO PLATO DE ARRASTRE SEGÚN PLANOS TRS-A-2134 y TRS-A-2135 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102) TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123).	3.435,00 €



ITEM	CÓDIGO TERSA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
27	9992891618	RUEDA Z=6 FORMADA POR 4 SECTORES CADA UNA, CADENA P:142 CON TALADROS Ø17, DIENTES TRATADOS INDUCCION SEGUN PLANO TRS-H-768 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102) Y TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.091,00 €
28	9992891616	RUEDA Z=6 (6/2) FORMADA POR 4 SECTORES CADA UNA, CADENA P:142 CON TALADROS Ø 17, DIENTES TRATADOS INDUCCION SEGÚN PLANO TRS-H-767 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102) Y TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.091,00 €
29	0342490664	PLATO DE ARRASTRE LADO EJE, SEGÚN PLANO TRS-A-2135 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102) TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123).	1.717,00 €
30	0342490883	PLATO DE ARRASTRE LADO REDUCTOR SEGÚN PLANO TRS-A-2134 PARA TRANSPORTADOR FILTRO DE MANGAS (HRF-XX-AF101, HRF-XX-AF102) TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123).	1.717,00 €
31	0341430009	ESLABON DE ARRASTRE FORJADO CONSTRUIDO EN ACERO TIPO 20MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, CAPA ENTRE 0,8-1MM. P-142 (50X19) CON PALAS SOLDADAS DISPUESTAS CON 2 TALADROS EN CADA UNA PARA FIJACION PLACA RASCADORA DE (PE) -SEGÚN Nº.40-3 TRS-A-2010, PARA TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123PLANO)	32,00 €
32	0179990032	EJE MOTRIZ SEGÚN PLANO Nº. 150 BIS TRA -A -1893 + MOYU. PLANO TRS-A-1894. PARA TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123)	936,00 €
33	0179990018	EJE ACOMPAÑAMIENTO FORMADO POR EJE + MOYU. SEGÚN PLANOS. TRS - A - 1895 Y TRS-A-1896 PARA TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123)	911,00 €
34	0351430257	PLACA RASCADORA POLIETILENO CALIDAD PE 300 DE 60X5X70MM PLANO Nº 40-3 TRS-A-2010 PARA MONTAR EN ESLABÓN, TRANSPORTADOR ABSORBEDOR (HTF-XX-123)	3,00 €
35	0641430001	ESLABON DE ARRASTRE CON PALAS, FORJADO CONSTRUIDO EN ACERO TIPO 20MNCR5, TRATADOS A UNA DUREZA DE 58-60 HRC, CAPA ENTRE 0,8-1MM. P-142 (50X19), s/pl.TRS-A-2069. FORMANDO SCRAPER DE 415mm. (50x12mm). p142 (50X19) Nº DE PLANO: 2006-165-200 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+7 y +25 (HDF-00-AF116/216/110/210)	31,00 €
36	0179990116	EJE MOTRIZ DEL TRANSPORTADOR DE CENIZAS HORIZONTAL COTA+7 LADO MAR, SEGUN PLANO TRS-A-1945 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.070,00 €
37	0170040117	EJE TENSOR EN ACERO TIPO F-125 Ø 75 X 1000 MM SEGÚN PLANO TRS - A -1958 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.037,00 €
38	0179990125	GRUPO MOTRIZ, FORMADO POR: 1 EJE Ø 80X1200MM., EN ACERO TIPO 42CRMO4(TTDO) SEGÚN PLANO TRS-A-1945 + MOYU PLANO TRS-A-1946 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.619,00 €
39	0179990124	GRUPO TENSOR, FORMADO POR: 1 EJE Ø 75X1000MM., EN ACERO TIPO 42CRMO4(TTDO), SEGÚN PLANO TRS-A-1958 + MOYU PLANO TRS-A-1365 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110 HDF-00-AF210)	1.406,00 €
40	0918090439	MOYU PARA EJE GRUPO TENSOR SEGÚN PLANO TRS - A -1365 PARA TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA +7 (HDF-00-AF110, HDF-00-AF210)	644,00 €
41	0179990065	EJE TENSOR DE DIAMETRO 60, Nº DE PLANO: 2006-165-200 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+25 (HDF-00-AF116 HDF-00-AF216)	1.029,00 €
42	0179990061	EJE MOTRIZ DE DIAMETRO 70, Nº DE PLANO: 2006-165-200 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+25 (HDF-00-AF116 HDF-00-AF216)	1.070,00 €



ITEM	CÓDIGO TERSA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
43	9992891614	RUEDA DENTADA MOTRIZ, DESMONTABLE Ø284mm. de Z=6, Paso142, PLANO: 2006-165-200 SEGÚN PLANO TRS-H-768 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+25 (HDF-00-AF116 HDF-00-AF216)	1.091,00 €
44	9992891615	RUEDA DENTADA TENSORA DESMONTABLE Ø284mm., de Z=6, Paso 142, Nº DE PLANO: 2006-165-200 SEGUN PLANO TRS-H-767 TRANSPORTADOR HORIZONTAL COTA+25 (HDF-00-AF116 HDF-00-AF216)	1.091,00 €
45	0341740908	CARRIL GUIA DE 50 X 10 LONG.3MTS PARA CADENA FORJADA PASO 142 MATERIAL ACERO TIPO X120 MN12 TFK-142,50,10,01D SEGÚN PLANO GUIA-2009-00 PARA LOS TRANSPORTADORES DE CENIZAS (HDF, HTF, HRF)	36,00 €

Esta lista representa la lista de artículos preferentes. Las necesidades y cantidades se solicitarán en función de la demanda operativa. Si surgiera la necesidad de adquirir algún artículo no incluido en la lista, se solicitará oferta al Adjudicatario, que deberá ser aceptada por TERSA y el artículo será incorporado al listado.

El desglose del presupuesto neto, sin IVA, en costes directos e indirectos se considera que es el siguiente:

CÁLCULO PRESUPUESTO	
COSTES DIRECTOS	IMPORTE € (SIN IVA)
Costes salariales (35%)	43.117,65 €
Gastos materiales (65%)	80.075,63 €
TOTAL	123.193,28 €
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE € (SIN IVA)
Gastos estructurales (13%)	16.015,13 €
Beneficio industrial (BI) (6%)	7.391,60 €
TOTAL	23.406,72 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	146.600,00 €

Esta licitación contiene todas las precisiones exigidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 116.4. Debido a que en el presupuesto base de licitación se desglosan los costes directos e indirectos, se deja constancia expresamente de que los precios de la licitación se ajustan a los precios de mercado, de acuerdo con el contenido del artículo 100.2 de la LCSP.

V) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente.

El desglose del valor estimado es el que se indica a continuación:

- Presupuesto base de licitación - dos años (sin IVA): 146.600,00 €



- Posibles prórrogas - 1 anualidad (sin IVA): 73.300,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 219.900,00 €

Los costes directos e indirectos se encuentran reflejados en el apartado IV y son de aplicación de forma proporcional para las posibles prórrogas.

VI) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 2 años y podrá ser prorrogado por 1 anualidad.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato no admite división. En el presente caso, al tratarse de un contrato que tiene por objeto un suministro específico y de limitada duración, el mismo debe ser realizado por un único contratista, no admitiendo su división para alcanzar la máxima eficiencia en la ejecución del suministro.

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considera improcedente proceder a la división en lotes del objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza del suministro a contratar, ya que la correcta ejecución del contrato, derivada de la naturaleza del objeto global del mismo, implica la necesidad de coordinar y conectar la ejecución de las distintas fases, circunstancia que se vería imposibilitada o muy dificultada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas distintos. Así mismo, la realización independiente de distintas prestaciones definidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

Cabe señalar que se plantea la presente licitación con un objetivo global de suministro para necesidades concretas, por lo tanto, dividir el presente procedimiento en lotes, dificultaría el éxito y eficacia del contrato.

Por todo lo indicado, no se procede a la división del contrato indicado en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

IX) Criterios de capacidad y solvencia:

Las empresas licitadoras, para presentarse en el presente procedimiento, deberán disponer de la siguiente capacidad y solvencia:

Capacidad:

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato y que se encuentra recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

Solvencia técnica:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional deberá ser justificada por todos los medios siguientes, siendo imprescindible acreditar cada uno de ellos:

- a) Experiencia en suministros de similares características:** El licitador deberá presentar una declaración responsable acreditando que, en los últimos tres (3) años, ha realizado suministros de recambios de transportadores de cadena tipo Redler, de características similares al objeto del presente



procedimiento, por un importe mínimo de 75.000,00 € anuales, destinados a Plantas de Valorización Energética de Residuos Urbanos o instalaciones industriales similares, tales como:

- Plantas de valorización de residuos.
- Plantas de generación de energía eléctrica.
- Plantas de química industrial (petroquímicas, refinerías, etc.).
- Otro tipo de plantas (cementeras, minería, etc.).

Se deberá aportar un listado de suministros realizados, indicando al menos:

- Cliente destinatario.
- Importe del suministro.
- Año de ejecución.
- Tipo de suministro

Asimismo, se deberá presentar de dos clientes del listado carta de satisfacción del cliente como prueba del suministro.

Solvencia económica y financiera:

- a) El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen tiene que disponer de un valor igual o superior a **100.000,00.-euros**.
- b) El Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, tendrá que ser superior a 2/3 del capital social.

Para acreditar lo mencionado tendrán que presentarse las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y el informe de auditoría (si es el caso), de los tres últimos años.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar las solvencias indicadas mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por TERSA.

Justificación criterios de capacidad y solvencia establecidos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grupo TERSA y permite demostrar que puede gestionar carteras similares.

Se considera que la empresa debe de disponer de un mínimo de suministros similares a los descritos en el presente procedimiento. Teniendo en cuenta la importancia del suministro, el cual es imprescindible para el correcto funcionamiento de la PVE, se considera clave que los licitadores puedan dar una efectiva respuesta a los objetivos planteados. Además, debido a las características técnicas específicas de que dispone TERSA, se considera vital que las empresas dispongan de experiencia en suministros de características similares. Se considera totalmente indispensable para el éxito del procedimiento disponer de una empresa con una experiencia en el sector objeto del procedimiento, para poder garantizar que la misma dispone de los conocimientos óptimos para llevar a cabo la presente contratación con las máximas garantías. Además, en relación con el estudio de mercado efectuado, se contempla esta posibilidad debido a la concurrencia que actualmente hay en el mercado.

Todos los requisitos solicitados se consideran necesarios para garantizar que la empresa



adjudicataria esté habilitada como empresa proveedora de suministros de recambios para transportadores de cadena y cumpla con los estándares de la industria y las buenas prácticas necesarias para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grupo TERSA. Estos requisitos se consideran proporcionales y vinculados directamente al objeto contractual, están formulados de forma objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren en el supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas, siempre y cuando demuestre que durante la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de los medios y solvencia de esta entidad.

En base a los criterios de solvencia establecidos, se deja constancia, después del estudio realizado, que los mismos no perjudican la competitividad ni están restringiendo injustificadamente la concurrencia de las empresas.

Los criterios de solvencia establecidos son proporcionales y adecuadas según el objeto contractual.

X) Criterios de adjudicación: De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Hasta 100 puntos

1. Propuesta económica 50 puntos

Se valora con el 50% de la puntuación total la oferta económica a pesar de lo que dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dado que no es posible introducir otros criterios de calidad que tengan suficiente relevancia para la adjudicación del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario de licitación establecido, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

Los licitadores deberán formular su oferta igualando o minorando los precios unitarios de base de licitación ofreciendo una baja general del listado de artículos que se aplicará a todos los artículos de este por igual. Se deberá indicar una baja concreta para todo el listado.

Se asignará la puntuación en base al porcentaje de baja realizado para el listado de artículos, en base a la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

La mayor puntuación se asignará a la propuesta más baja, distribuyendo la puntuación de las ofertas restantes según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$



Donde:

P=puntuación obtenida

P_o=puntuación máxima

B_i=baja del licitador i (%)

B_{máx}=baja máxima presentada (%)

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- En caso de un único licitador, la oferta que sea inferior a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido.
- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten se aplicaran las reglas previstas en la disposición adicional cuarta apartado segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

**Plazo de entrega****22,5 puntos**

El licitador indicará el plazo de entrega para cada uno de los artículos. Se otorgarán 0,5 puntos por cada artículo al licitador que menor plazo de entrega oferte, y el resto de los licitadores según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{menor plazo ofertado}}{\text{plazo ofertado por el licitador}} \times 0,5$$

La valoración se realizará para cada uno de los artículos del listado. El sumatorio de puntuación para la lista de 45 artículos dará como resultado máximo 22,5 puntos.

Ampliación garantía**20 puntos**

El licitador indicará la ampliación adicional del plazo de garantía sobre el requerido en el PPT para todos los suministros. Se otorgarán 20 puntos al licitador que mayor ampliación adicional oferte, y el resto de los licitadores según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{ampliación adicional garantía ofertada por el licitador}}{\text{ampliación adicional máxima ofertada}} \times 20$$

Embalaje**7,5 puntos**

Compromiso por parte del licitador a embalar el material a suministrar con material reciclable o reciclado (7,5 puntos). En el caso de indicar "SI" se requerirá ficha técnica del embalaje que se utilizará.

CONCEPTO	SI	NO
Uso de embalajes con elevada tasa de reutilización y reciclabilidad (madera, papel y cartón)	7,5 pts	0 pts

Justificación de los criterios establecidos:**Justificación criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas:**

Criterio (oferta económica): Las propuestas económicas a valorar son un criterio básico para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Se establece un porcentaje máximo en este apartado del 50%. El resultado tendrá una implicación directa en los costes fijos y la eficiencia de los procesos internos de TERSA a futuro, así como la escalabilidad de sus sistemas a las necesidades venideras.

Criterio (plazo de entrega): La inclusión de mejoras en los términos de entrega se consideran adecuados debido al tipo de necesidades que se pretenden cubrir con el suministro del presente procedimiento.



Criterio (ampliación garantía): TERSA considera que da valor añadido y aporta calidad a la ejecución del contrato ya que promueve que las empresas garanticen una mejor calidad en los productos.

Criterio (embalaje): La inclusión de este criterio se considera adecuado ya que promueve la sostenibilidad y el cuidado por el medio ambiente.

XI) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Consideraciones de tipo social:

1. En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas de este contrato no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los terminos legalmente establecidos como pueden ser delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.
2. Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe de mantener, durante toda la ejecución de la obra, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Sant Adrià de Besós, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Alex Sas
Jefe de Mantenimiento

Francesc J. Rosa
Director de Generación de Energía